Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización para quema a cielo abierto en zonas de jurisdicción Federal 16CA02160416.

Se clasifica la parte correspondiente a nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/JVA

322/14

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL



LÁZARO CÁRDENAS, MICH.



OFICIO MICH/GA/04/2933/16

DE CONTAMINANTES

Morelia, Mich. 8 de Abril de 2016

C. SOREN IVERSEN ÖESTERGAARD REPRESENTANTE LEGAL APM TERMINALS LÁZARO CÁRDENAS, S. A. de C. V INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO ISLA DEL CAYACAL

Recibi original

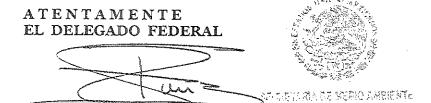
En referencia a la solicitud, ingresada con fecha 8 de Abril del año en curso, con número de bitácora 16/CA-0216/04/16 mediante la cual solicita autorización para realizar 34 (treinta y cuatro) quemas a cielo abierto con materiales combustibles, dentro de sus instalaciones en el área marcada en el croquis de localización, que corresponde a su Plan Anual de Prevención de Accidentes del año 2016.

Sobre el particular, con fundamento en el Art. 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, que establece la competencia de esta Secretaría para autorizar las quemas a cielo abierto en Zonas de Jurisdicción Federal, **SE AUTORIZA** a esa Empresa para efectuar las 34 (treinta y cuatro) quemas a cielo abierto solicitadas, quedando sujetas a las siguientes condicionantes:

- 1. Se autorizan las quemas a cielo abierto de los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 28 y 29 de Abril y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de Mayo de 2016, conforme lo señala en su croquis de localización.
- 2. Los eventos con fuego tendrán una duración máxima de 2 (dos) horas, de las 09:00 a las 11:00 horas, con la finalidad de capacitar EXCLUSIVAMENTE al personal que integra las brigadas de lucha contra incendios de esa Empresa.
- 3. Unicamente podrán utilizar como máximo 50 litros de gasolina por evento, quedando prohibida la quema de diesel, papel, cartón o madera por la gran cantidad de contaminantes que emiten.
- 4. Queda terminantemente prohibida la quema de residuos peligrosos, ya que estos materiales deberán disponerse conforme lo señala el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
- 5. Queda estrictamente prohibida la quema de llantas y materiales de desecho, debido a que ocasionan una emisión considerable de contaminantes a la atmósfera.
- 6. Cualquier violación a estas disposiciones dejará sin efecto esta autorización de manera inmediata.

Continúa al reverso

7. Esta Delegación se reserva el derecho de comisionar a personal de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales para presenciar las prácticas, pudiendo suspenderlas en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en esa zona.



M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C. c. p.- C. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado-Para su Conocimiento.

C. Nicolás Alfaro Carrillo-Director de Protección Civil-Gobierno del Estado de Michoacán-Para su conocimiento.

MRBF/CAGS/JVA

F-4574